



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Ordinario No. 2012 – 00017

En atención a la solicitud exorada por la parte demandada y en razón a que el presente proceso se profirió sentencia denegando las pretensiones de la demanda, el Juzgado DISPONE:

DECRETAR la cancelación de la inscripción de la demanda decretada en este asunto. Ofíciase con destino a la Cámara de Comercio de Bogotá.

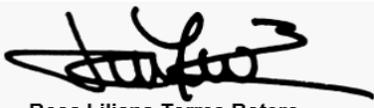
NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 009

DE FECHA 27 de enero de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria